



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA NRO. 07/2024

Santa Fe, 07 de marzo de 2024.

VISTO: Lo normado en la Ley Provincial Nro.6435 y dado los hechos que son de público conocimiento, surge la necesidad de establecer un plan de contingencia en el Registro General de la Provincia de Santa Fe, en razón de reorganizar el funcionamiento del mismo; y

CONSIDERANDO QUE:

En razón de la medida de acción directa adoptada por el personal del Organismo y ante una firme decisión política del gobierno de la Provincia de Santa Fe, se resuelve implementar un plan de contingencia, a fin de reorganizar el funcionamiento del Registro General Santa Fe y sus nodos Rafaela y Reconquista, como así también, el Registro General Rosario y sus nodos Tribunales y Venado Tuerto estableciendo mecanismos que garanticen los principios de transparencia, anticorrupción y seguridad jurídica.

La Ley Provincial Nro. 6435 en su art. 1° organiza el funcionamiento del Registro General de la Provincia de Santa Fe, disponiendo en su art. 2° que en las ciudades de Santa Fe y Rosario funcionarán bajo la dependencia del Poder Ejecutivo sendos Registros Generales con competencia en los departamentos Castellanos, Garay, General Obligado, La Capital, Las Colonias, Nueve de Julio, San Cristóbal, San Javier, San Jerónimo, San Justo, San Martín y Vera, el primero y Belgrano, Caseros, Constitución, General López, Iriondo, Rosario y San Lorenzo, el

segundo. Estableciendo que en ellos se anotarán e inscribirán todos los instrumentos referidos en el artículo 4º de la presente normativa y los que las leyes prescriban. (t.o. Ley Nº 8180).

El art. 3º de la Ley Provincial Nro. 6435 dispone que *“Cada Registro funcionará con la organización que establezca la presente Ley, el Reglamento que oportunamente se dicte, o que la Dirección considere necesario conforme a las exigencias del trabajo”*.

El art. 66º de la ley ut supra mencionada refiere a que la Organización y funcionamiento del Registro General será proyectada oportunamente por las Direcciones respectivas de Santa Fe y Rosario.

Por ello y de conformidad a lo normado en el Decreto Nro. 705/1985 y los artículos 75,76,78 Inc.6º y concordantes de la Ley Provincial Nro. 6435 y Ley Nacional Nro. 17801 , y Decretos Nros. 50/2023 y 114/2023;

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, EL DIRECTOR
PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y LA SUBDIRECTORA DEL
REGISTRO GENERAL SANTA FE**

DISPONEN:

- 1) A partir del día 07 de marzo del corriente se implementa un plan de contingencia, a fin de reorganizar el funcionamiento del Registro General Santa Fe y sus nodos Rafaela y Reconquista, como así también, el Registro General Rosario y sus nodos Tribunales y Venado Tuerto.
- 2) La Mesa de Salidas (MEU) del Registro General Santa Fe se abrirá el día de la fecha 07 de marzo de 2024, y la Mesa de Salidas (MEU) del Registro General Rosario a partir del día 08 de marzo de 2024.
- 3) La Mesa de Entradas del Registro General de la Provincia de Santa Fe (MEU) se abrirá de 7.30hs a 12.30hs, *en fecha a determinar*, que se dará a

conocer por la Dirección Provincial. El usuario sea profesional o particular tendrá un límite diario de ingreso de cinco (5) trámites y/o aforos y los gestores de 30 trámites y/o aforos, no pudiendo superar los cinco (5) por profesional.

- 4) En el Registro General Rosario y Nodo Tribunales se suspenden hasta nuevo aviso los servicios de consulta e informes brindados por la sección Relatoría (Subsuelo), como así también, la correspondiente al Departamento Registraciones Folio Real (primer piso).
- 5) En el Registro General Rosario, se atenderá al público en la Sección Inhibiciones, Declaratoria de Herederos, Protección de Vivienda, Fotocopias y Secretaría de Dirección.
- 6) En el Registro General Santa Fe se suspenden hasta nuevo aviso los servicios de consulta de certificados y registraciones, como así también, los servicios de consulta brindados por el Departamento Relatoría Registral.
- 7) Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hagase conocer al público en general, y archívese.-

ES COPIA

FDO. DR. MATIAS FIGUEROA ESCAURIZA, SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES

DR. FERNANDO SIRK, DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DRA. SILVIA MARTA ORTIZ, SUB DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE